



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/5763
29 octubre 1964
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES-
INGLES

Decimonoveno período de sesiones

CARTA DEL 28 DE OCTUBRE DE 1964, DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA
ARABE UNIDA EN LAS NACIONES UNIDAS

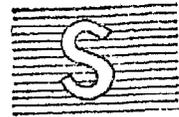
Tengo el honor de enviarle adjunto el texto de la Declaración titulada "Programa para la paz y la cooperación internacional", aprobada por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964.

Como en esa Declaración se tratan temas de los que ya se están ocupando las Naciones Unidas y que, además, figuran en el programa provisional del próximo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, le agradeceré que se sirva disponer que el texto de la mencionada Declaración se distribuya como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Mohamed Awad EL KONY
Representante Permanente de la
República Árabe Unida en las
Naciones Unidas

**CONFERENCIA DE JEFES DE ESTADO
O DE GOBIERNO DE LOS PAISES NO
ALINEADOS**

El Cairo — Octubre de 1964



NAC-II/HEADS/5
9 de octubre de 1964
ORIGINAL: FRANCES

PROGRAMA PARA LA PAZ Y LA
COOPERACION INTERNACIONAL

Declaración aprobada por la
Conferencia

INTRODUCCION

La segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados que se enumeran a continuación: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Birmania, Burundi, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Cuba, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irak, Jordania, Kenia, Kuwait, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Malawi, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, República Arabe Unida, República Centroafricana, República Islámica de Mauritania, República Unida de Tanganyika y Zanzíbar, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Yemen, Yugoslavia y Zambia, se ha celebrado en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964.

Los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Finlandia, Jamaica, México, Trinidad y Tabago, Uruguay y Venezuela estuvieron presentes en calidad de observadores.

El Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes estaban presentes en calidad de observadores.

La Conferencia ha efectuado un examen de la situación internacional con miras a contribuir, de manera eficaz, a la solución de los grandes problemas que preocupan a la humanidad a causa de la repercusión que pueden tener sobre la paz y la seguridad del mundo.

A este fin, y sobre la base de los principios contenidos en la Declaración de Belgrado de septiembre de 1961, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países antes citados han sostenido

en un ambiente amistoso, franco y fraternal, minuciosos debates y han intercambiado opiniones sobre el estado actual de las relaciones internacionales y de las tendencias que predominan en el mundo contemporáneo. Los Jefes de Estado o de Gobierno de los países participantes expresan su satisfacción al ver que toman parte en esta Segunda Conferencia de Los Países No Alineados casi la mitad de los países independientes del mundo.

La Conferencia comprueba, asimismo, con satisfacción, el creciente interés y la confianza que los pueblos que se hallan todavía bajo la dominación extranjera, y aquellos cuyos derechos y soberanía son violados por el imperialismo y el neocolonialismo, depositan en la función eminentemente positiva que los países no alineados deben desempeñar en la solución de los problemas y controversias internacionales.

La Conferencia celebra, además, la favorable resonancia que esta segunda reunión de países no alineados ha tenido en todo el mundo. Se han puesto así de manifiesto la exactitud, la eficacia y el dinamismo del principio de la política de no alineación, así como su función constructiva en la protección y el afianzamiento de la paz y la seguridad internacionales.

Los principios de la no alineación se convierten cada vez más en una fuerza dinámica y poderosa al servicio de la paz y del bienestar de los hombres, gracias a la confianza que inspiran en el mundo.

Los Jefes de Estado o de Gobierno de Los Países No Alineados participantes se complacen en comprobar que, gracias a los esfuerzos aunados de las fuerzas de libertad, de paz y de progreso, esta segunda Conferencia de la no alineación se reúne en un

momento en que la situación internacional ha mejorado en relación con la que reinaba entre los dos bloques al celebrarse la histórica Conferencia de Belgrado. Sin embargo, los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados no ignoran que, a pesar de la actual disminución de la tirantez en las relaciones internacionales y pese a la conclusión y firma del Tratado de Moscú, existen aún focos de tirantez en numerosas regiones del mundo.

Esta situación indica que las fuerzas del imperialismo son todavía poderosas y que no vacilan en recurrir a la fuerza para defender sus intereses y mantener sus privilegios.

Si las fuerzas de la libertad y de la paz no se oponen firmemente, esta política puede poner en peligro el mejoramiento de la situación internacional y la disminución de la tirantez a que se ha llegado, y puede constituir una amenaza para la paz mundial.

La política activa de coexistencia pacífica forma un todo indivisible, que no es posible practicar parcialmente en función de intereses, según criterios particulares.

Se han producido también cambios importantes dentro de los bloques de Oriente y Occidente y es preciso tener en cuenta este nuevo fenómeno en la apreciación objetiva de la situación internacional.

La Conferencia comprueba con satisfacción que los movimientos de liberación nacional sostienen, en distintas regiones del mundo, una lucha valerosa contra la dominación extranjera, el neocolonialismo y la política de "apartheid" y de discriminación racial. Esta lucha forma parte inseparable de los esfuerzos comunes desplegados en favor de la libertad, la justicia y la paz.

extranjeros económicamente desarrollados en los asuntos internos de los países recientemente emancipados, en vías de desarrollo, y la existencia de territorios todavía dependientes son una amenaza permanente para la paz y la seguridad del mundo.

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, que se congratulan por los esfuerzos que han permitido la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y que aprecian debidamente los resultados de dicha Conferencia, advierten, no obstante, que todavía quedan por franquear importantes etapas para eliminar las desigualdades que caracterizan las relaciones entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo.

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, si bien proclaman su determinación de contribuir a crear un mundo en que reine una paz equitativa y duradera, afirman que la defensa de la paz y el fomento del bienestar de los pueblos es una obligación colectiva que dimana de las aspiraciones naturales de la humanidad a vivir en un mundo mejor.

Los Jefes de Estado o de Gobierno han llegado en sus conversaciones a una comprensión y enfoque comunes de los distintos problemas que se plantean hoy al mundo. Al tiempo que reiteran los principios fundamentales enumerados en la Declaración de Belgrado, expresan su acuerdo sobre lo que sigue:

I

ACCION CONCERTADA QUE DEBE EMPRENDERSE PARA LA
LIBERACION DE LOS PAISES TODAVIA DEPENDIENTES, LA
ELIMINACION DEL COLONIALISMO, DEL NEOCOLONIALISMO
Y DEL IMPERIALISMO

Los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados declaran que no podrá alcanzarse una paz duradera en el mundo mientras reinen condiciones injustas y algunos pueblos bajo dominación extranjera sigan privados de su derecho fundamental a la libertad, a la independencia y a la libre determinación.

El imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo son causas fundamentales de la tirantez y de los conflictos internacionales porque ponen en peligro la paz y la seguridad del mundo. Los participantes en la Conferencia deploran que no se haya llevado a la práctica en todas partes la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y piden la abolición inmediata, incondicional, completa y definitiva del colonialismo.

En la actualidad, una causa especial de inquietud es la ayuda militar o de otra índole que se presta a ciertas Potencias para que puedan mantener por la fuerza situaciones colonialistas y neocolonialistas en franca pugna con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

La explotación por las fuerzas colonialistas de las dificultades y de los problemas de los países recientemente liberados o en vías de desarrollo, la injerencia en los asuntos internos de esos Estados y los esfuerzos colonialistas para perpetuar la desigualdad en las relaciones, especialmente en el campo económico, constituyen graves peligros para esos jóvenes países. El colonialismo y el neocolonialismo revisten múltiples formas y manifestaciones.

El imperialismo recurre a muchos medios para imponer su voluntad a las naciones independientes. La dominación y las presiones económicas, la injerencia, la discriminación racial, la subversión, la intervención y la amenaza de la fuerza constituyen otros tantos procedimientos neocolonialistas contra los cuales deben protegerse las nuevas naciones independientes. La Conferencia condena todas las políticas colonialistas, neocolonialistas e imperialistas que se practican en diversas partes del mundo.

Vivamente preocupados por la situación que empeora rápidamente en el Congo, los países participantes:

- 1) apoyan todos los esfuerzos que hace la Organización de la Unidad Africana por instaurar rápidamente la paz y la armonía en ese país;
- 2) piden encarecidamente a la Comisión Especial de la Organización de la Unidad Africana que no escatime esfuerzo alguno para lograr la reconciliación nacional en el Congo y eliminar la tirantez que existe entre ese país y la República del Congo (Brazzaville) y el Reino de Burundi;
- 3) hacen un llamamiento al Gobierno del Congo y a todos los combatientes para que cesen inmediatamente las hostilidades y busquen, con el concurso de la Organización de la Unidad Africana, una solución que haga posible la reconciliación nacional y la restauración del orden y de la paz;
- 4) hacen un llamamiento apremiante a todas las Potencias extranjeras que intervienen actualmente en los asuntos internos de la República Democrática del Congo, en especial

a las que intervienen militarmente, para que pongan fin a su intervención, que constituye un atentado contra los intereses y la soberanía del pueblo del Congo y una amenaza para los países vecinos;

- 5) afirman su pleno apoyo a los esfuerzos desplegados en este sentido por la Comisión Especial de Buenos Oficios establecida por la Organización de la Unidad Africana para el problema del Congo, y
- 6) piden al Gobierno de la República Democrática del Congo que cese inmediatamente el reclutamiento de mercenarios y expulse a todos los que se encuentran ya en el Congo, cualquiera que sea su origen, para poder así facilitar una solución africana.

Los países recientemente emancipados, al igual que todos los demás países, tienen derecho a disponer soberanamente de sus recursos naturales y de utilizarlos como consideren conveniente y sin injerencia exterior, en beneficio de sus pueblos.

El movimiento de liberación de los pueblos es irresistible e irreversible. Si las Potencias coloniales siguen oponiéndose a sus aspiraciones nacionales, los pueblos colonizados pueden recurrir legítimamente a las armas para asegurar el pleno ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la independencia.

Los participantes en la Conferencia se comprometen a trabajar incansablemente para eliminar todos los vestigios del colonialismo y a mancomunar todos sus esfuerzos para prestar a los pueblos que luchan contra el colonialismo y el neocolonialismo el apoyo y la ayuda que necesiten en los órdenes moral, político y material.

Los países participantes reconocen los movimientos nacionalistas de los pueblos que luchan por liberarse de la dominación colonial, como representantes auténticos de sus pueblos coloniales, y piden encarecidamente a las Potencias coloniales que negocien con sus dirigentes.

Portugal sigue manteniendo en servidumbre, por la represión, la persecución y la fuerza, en Angola, la llamada Guinea portuguesa, Mozambique y otras colonias portuguesas en Africa y en Asia, a millones de hombres que han sufrido demasiado tiempo bajo el yugo extranjero. La Conferencia proclama su firme propósito de garantizar que los pueblos de esos territorios alcancen inmediatamente su independencia, sin condiciones ni reservas.

La Conferencia condena al Gobierno de Portugal por su negativa obstinada a reconocer a los pueblos de esos territorios su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

La Conferencia:

- 1) pide encarecidamente a los países participantes que presten todo el apoyo material -financiero y militar- que sea necesario a los combatientes de la libertad de los territorios que se hallan bajo el dominio colonial portugués;
- 2) estima que debe apoyarse al Gobierno revolucionario de Angola en el exilio y a los movimientos nacionalistas que luchan por la independencia de las colonias portuguesas a ayudar a la Oficina Especial creada

por la Organización de la Unidad Africana para la aplicación de sanciones a Portugal;

- 3) pide a todos los Estados participantes que rompan las relaciones diplomáticas y consulares con el Gobierno de Portugal y adopten medidas efectivas para suspender todas las relaciones comerciales y económicas con Portugal;
- 4) pide a los países participantes que adopten todas las medidas necesarias para obligar a Portugal a que aplique las decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- 5) hace un llamamiento urgente a las Potencias que prestan ayuda y asistencia militar a Portugal, para que pongan término a dicha ayuda y asistencia.

Los países participantes en la Conferencia condenan la política del régimen de la minoría racista de Rhodesia del Sur, que mantiene su desacato a la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas, y deniega al pueblo las libertades fundamentales con actos de represión y de terror.

Los países participantes ruegan encarecidamente a todos los Estados que no reconozcan la independencia de Rhodesia del Sur, en el caso de que fuera proclamada por el régimen de la minoría racista, y que, por el contrario, consideren con simpatía la posibilidad de reconocer a un gobierno nacionalista africano en el exilio, si tal gobierno llegara a constituirse. A este respecto, la Conferencia manifiesta su oposición a la consulta somera y superficial, por intermedio de los jefes tribales, que prevé el actual Gobierno minoritario de Rhodesia del Sur.

La Conferencia deplora que el Gobierno británico no haya aplicado las distintas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a

Rhodesia del Sur y pide al Reino Unido que reúna inmediatamente una conferencia constituyente, a la que se invite a todas las agrupaciones políticas de ese país, a fin de preparar una nueva constitución basada en el sufragio universal, que establezca el derecho de voto para todos y garantice el gobierno de la mayoría.

La Conferencia se dirige al Gobierno del Reino Unido para pedirle la inmediata liberación de todos los presos y detenidos políticos de Rhodesia del Sur.

La Conferencia reitera el derecho inalienable del pueblo de Africa Sudoccidental a la libre determinación y a la independencia y condena al Gobierno de Sudáfrica por su persistente negativa a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

Insta a todos los Estados a que se abstengan de suministrar a Sudáfrica, en cualquier forma o manera, armamento, material de guerra o productos del petróleo, y a que apliquen las resoluciones de las Naciones Unidas.

La Conferencia recomienda a las Naciones Unidas que garanticen la integridad territorial de Basutolandia, Bechuania y Swazilandia y que adopten las medidas adecuadas para la rápida obtención de su independencia y para la protección ulterior de su soberanía.

Los participantes en la Conferencia invitan al Gobierno de Francia a que adopte las medidas necesarias para que la Somalia Francesa sea libre e independiente, de conformidad con el párrafo 5 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

La Conferencia invita a todos los países participantes a que concedan su concurso y asistencia al Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana.

La Conferencia condena la política imperialista seguida en el Oriente Medio y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas decide:

- 1) apoyar el total restablecimiento del pleno derecho del pueblo árabe de Palestina a su territorio patrio, así como su derecho inalienable de la libre determinación;
- 2) proclama su total apoyo al pueblo árabe de Palestina en la lucha que sostiene para liberarse del colonialismo y del racismo.

La Conferencia condena la permanente negativa del Reino Unido a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Adén y a los Protectorados, en las que se dispone que los pueblos de estos territorios deben ejercer plenamente su derecho a la libre determinación y pide la eliminación de las bases militares británicas en Adén y la evacuación de las tropas británicas de ese territorio.

La Conferencia apoya plenamente la lucha que sostiene el pueblo de Adén y de los Protectorados y pide encarecidamente que se apliquen de inmediato las resoluciones de las Naciones Unidas, que se basan en los deseos expresados por el pueblo de estos territorios.

Los países participantes condenan la acción militar que el colonialismo británico sigue desarrollando contra el pueblo de Omán que lucha por su libertad.

La Conferencia recomienda que se facilite toda la ayuda política, moral y material necesaria a los movimientos de liberación de esos territorios en su lucha contra el colonialismo.

La Conferencia condena las manifestaciones de colonialismo y neocolonialismo en América Latina y se declara partidaria de aplicar en esa región el derecho de los pueblos a la libre determinación y a la independencia.

La Conferencia, basándose en este principio, lamenta la demora en conceder la plena independencia a la Guayana Británica y pide al Reino Unido que conceda rápidamente la independencia a ese país. Advierte con pesar que Guadalupe, Martinica y otras islas del Caribe no han alcanzado aún su autonomía. Señala a la atención del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas el caso de Puerto Rico y lo pide que examine la situación de esos territorios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de las Naciones Unidas.

II

RESPECTO DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y CONDENA DEL USO DE LA FUERZA CONTRA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO

La Conferencia reitera solemnemente el derecho de los pueblos a la libre determinación y a forjar su propio destino.

Destaca que este derecho constituye uno de los principios esenciales de la Carta de las Naciones Unidas, estipulado también en la Carta de la Organización de la Unidad Africana, y que las Conferencias de Bandung y de Belgrado pidieron insistentemente que se respetara e insistieron de modo especial en que debía ser ejercido de una forma efectiva.

La Conferencia advierte que todavía se deniega o se viola el ejercicio de este derecho en muchas regiones del mundo, lo cual lleva consigo la constante intensificación de la tirantez y la ampliación de los terrenos de lucha.

La Conferencia denuncia la actitud de las Potencias que se oponen al ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.

Condena el empleo de la fuerza, así como todas las formas de intimidación, injerencia o intervención dirigidas a impedir el ejercicio de este derecho.

III

LA DISCRIMINACION RACIAL Y LA POLITICA DE "APARTHEID"

Los Jefes de Estado o de Gobierno declaran que la discriminación racial y, especialmente, la política de "apartheid" -su forma más odiosa- constituye una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como del principio de la igualdad de los pueblos. En consecuencia, todos los gobiernos que persisten todavía en la práctica de la discriminación racial deben ser apartados del resto de la humanidad hasta que hayan renunciado a esa política injusta e inhumana. Los gobiernos y los pueblos representados en esta Conferencia han decidido que no tolerarán mucho más tiempo la presencia de la República de Sudáfrica en el concierto de las naciones. La inhumana política racial de Sudáfrica constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Todos los países interesados en el mantenimiento de la paz, deben, por lo tanto, desplegar todos los esfuerzos posibles a fin de garantizar al pueblo de Sudáfrica sus libertades fundamentales.

Los Jefes de Estado o de Gobierno afirman solemnemente su total respeto al derecho de las minorías étnicas o religiosas a ser protegidas, muy especialmente contra el crimen de genocidio o contra otra violación de los derechos fundamentales del hombre.

Sanciones contra la República de Sudáfrica

1. La Conferencia observa con pesar que el persistente menosprecio que el Gobierno de Pretoria manifiesta ante la conciencia de la humanidad ha sido reforzado por la negativa de sus amigos y aliados -en especial algunas grandes Potencias- a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las sanciones contra Sudáfrica.

2. En consecuencia, la Conferencia:

- a) invita a todos los Estados a boicotear los productos sudáfricanos y a no exportar ningún producto a Sudáfrica, especialmente armas, municiones, petróleo y productos mineros;
- b) invita a todos los Estados que no lo hayan hecho todavía a que rompan con Sudáfrica sus relaciones diplomáticas, consulares y de otra índole;
- c) pide a los Gobiernos representados en esta Conferencia que denieguen el uso de sus aeropuertos y el tránsito a las aeronaves procedentes de Sudáfrica o con destino a este país, así como el uso de sus instalaciones portuarias a los buques en idénticas circunstancias, y que suspendan todo el tráfico por carretera o ferroviario con ese país;
- d) exige la liberación de todas las personas internadas, presas o sometidas a otras restricciones por haberse opuesto a la política de "apartheid";
- e) invita a todos los países a que colaboren con la oficina especial creada por la Organización de la Unidad Africana en lo que se refiere a la aplicación de las sanciones contra Sudáfrica.

IV

COEXISTENCIA PACIFICA Y CODIFICACION DE SUS
PRINCIPIOS POR LAS NACIONES UNIDAS

Considerando los principios proclamados en Bandung en 1955, la resolución 1514 (XV) aprobada en 1960 por las Naciones Unidas, la Declaración aprobada por la Conferencia de Belgrado en 1961, la Carta de la Organización de la Unidad Africana, así como muchas declaraciones conjuntas de Jefes de Estado o de Gobierno sobre coexistencia pacífica,

Reafirmando su profundo convencimiento de que, en las circunstancias actuales, la humanidad debe reconocer que la coexistencia pacífica es el único medio de consolidar la paz mundial basada en la libertad nacional, la igualdad y la justicia universales, mediante la creación de una nueva red de relaciones pacíficas y armoniosas entre los Estados y las naciones del mundo,

Considerando que el principio de la coexistencia pacífica se basa en el derecho de todos los pueblos a la libertad y a la elección de un sistema político, económico y social de conformidad con su idiosincrasia y sus ideales, y que la coexistencia pacífica es incompatible con toda forma de dominación extranjera,

Convencidos también de que la coexistencia pacífica no puede realizarse plenamente en todo el mundo sin la abolición del imperialismo, el colonialismo y el neocolonialismo,

Profundamente convencidos de que la prohibición absoluta de la amenaza o el uso de la fuerza, disfrazada o patente, y la renuncia a todas las formas de coacción en las relaciones internacionales, la abolición de todas las formas de desigualdad y el fomento de la cooperación internacional a fin de acelerar el desarrollo económico,

social y cultural, constituyen condiciones necesarias para la defensa de la paz y el progreso general de la humanidad,

Los Jefes de Estado o de Gobierno proclaman solemnemente los siguientes principios fundamentales de la coexistencia pacífica:

1. El derecho de la independencia completa es un derecho inalienable que debe reconocerse inmediata o incondicionalmente a todos los pueblos de conformidad con la Carta y Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y es deber de todos los Estados reconocer, respetar y facilitar el ejercicio de ese derecho.
2. El derecho de libre determinación es un derecho inalienable que debe reconocerse a todos los pueblos; en consecuencia, todas las naciones y todos los pueblos tienen derecho a escoger su sistema político y desarrollarse, sin intimidación ni injerencia, en la esfera económica, social y cultural.
3. La coexistencia pacífica entre Estados que tienen sistemas sociales y políticos diferentes es posible y necesaria; favorece el establecimiento de relaciones de buena vecindad entre los Estados con miras a instaurar una paz estable y verdadera, y un bienestar general, libre de toda dominación o explotación.
4. Debe reconocerse y respetarse la igualdad de soberanía de los Estados. Esta igualdad soberana incluye el derecho de todos los pueblos a la libre explotación de sus recursos naturales.
5. Los Estados deben abstenerse de toda amenaza o uso de fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de otros Estados; no se reconocerá ninguna situación

particular, las fronteras establecidas de los Estados serán inviolables. En consecuencia, todo Estado debe abstenerse de intervenir en los asuntos de otros Estados, abierta o solapadamente, o mediante la subversión de las diversas formas de presión política, económica y militar. Toda disputa sobre fronteras será solucionada por medios pacíficos.

6. Todos los Estados respetarán los derechos y las libertades fundamentales de la persona humana y la igualdad de todas las naciones y razas.
7. Todo conflicto internacional se resolverá por medios pacíficos, en un espíritu de comprensión mutua y sobre la base de la igualdad y la soberanía a fin de salvaguardar la justicia y los derechos legítimos. Todos los Estados deberán fomentar y reforzar las medidas destinadas a reducir la tirantéz internacional y lograr el desarme general y completo.
8. Todos los Estados deben cooperar a fin de acelerar el desarrollo económico mundial y, de modo especial, en los países en vías de desarrollo. Esta cooperación, que debe tener por objeto disminuir la diferencia creciente entre el nivel de vida de los países en desarrollo y de los ya desarrollados, es indispensable para preservar una paz duradera.
9. Los Estados cumplirán sinceramente sus obligaciones internacionales de conformidad con los objetivos y principios de las Naciones Unidas.

La Conferencia recomienda a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su vigésimo aniversario adopte una declaración sobre los principios de la coexistencia pacífica. Esa declaración representaría una importante etapa en la codificación de esos principios.

V

RESPETO DE LA SOBERANIA Y LA INTEGRIDAD TERRITORIAL
DE LOS ESTADOS Y PROBLEMA DE LAS NACIONES DIVIDIDAS

1. La Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno proclama su plena adhesión al principio fundamental de las relaciones internacionales, con arreglo al cual la soberanía y la integridad de todos los Estados, grandes y pequeños, son inviolables y han de ser respetadas.
2. Los países participantes en la Conferencia, que en su mayoría han logrado la independencia nacional después de años de lucha, reiteran su determinación de oponerse por todos los medios a su alcance a cualquier tentativa encaminada a comprometer su soberanía o violar su integridad territorial. Se comprometen a respetar las fronteras tal como existían cuando los Estados consiguieron la independencia; no obstante, las partes de territorios usurpadas por las Potencias ocupantes o convertidas en bases autónomas para su propio beneficio, deberán ser devueltas al país interesado.
3. La Conferencia reitera solemnemente el derecho que tienen todos los pueblos a adoptar la forma de gobierno que consideran más conveniente a su propio desarrollo.
4. La Conferencia considera que una de las causas de la tirantez internacional es el problema de las naciones divididas, y expresa su completa solidaridad con los pueblos de esos países y los apoya en sus aspiraciones de lograr la unidad. Exhorta a los países interesados a que busquen una solución justa y duradera a fin de llegar a la unificación de sus territorios por métodos pacíficos sin injerencias o presiones exteriores. La utilización de la amenaza

o de la fuerza jamás conducirá a una solución satisfactoria y amenazaría la seguridad internacional.

Preocupada ante la situación de Chipre, la Conferencia pide a todos los países que, de conformidad con las obligaciones que les impone la Carta de las Naciones Unidas y en particular el párrafo 4 del Artículo 2, respeten la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial de Chipre y no recurran a la amenaza, al empleo de la fuerza ni a la intervención para imponer al pueblo de Chipre soluciones injustas e inaceptables.

Como Miembro de las Naciones Unidas, Chipre debe disfrutar, igual que los demás Miembros, de una soberanía y una independencia sin limitación ni traba alguna y su pueblo ha de estar en condiciones de pronunciarse libremente sobre el futuro político del país, conforme a la Carta de las Naciones Unidas.

La Conferencia, considerando que las presiones e intervenciones extranjeras que tienen por objeto forzar la modificación del sistema político, económico y social elegido por un pueblo son contrarias a los principios del derecho internacional y de la coexistencia pacífica, pide al Gobierno de los Estados Unidos de América que levante el bloqueo comercial y económico que han impuesto contra Cuba.

La Conferencia toma nota de que el Gobierno de Cuba está dispuesto a resolver su controversia con los Estados Unidos en condiciones de igualdad e invita a los Gobiernos de los dos países mencionados a que entablen negociaciones con este fin, de conformidad con los principios de la coexistencia pacífica y de la cooperación internacional.

Teniendo presentes los principios anteriormente señalados, y con el propósito de restaurar la paz y la estabilidad en la península de Indochina, la Conferencia pide a las Potencias que participaron en la Conferencia de Ginebra de 1954 y 1962:

- 1) Que se abstengan de todo acto que pueda agravar la situación ya muy tirante que existe en la Península;
- 2) Que pongan fin a toda intromisión extranjera en los asuntos internos de los países de esa región;
- 3) Que convoquen urgentemente una nueva conferencia de Ginebra sobre Indochina, con miras a buscar una solución política satisfactoria para resolver pacíficamente los siguientes problemas que se suscitan en esa parte del mundo:
 - a) asegurar la estricta aplicación de los Acuerdos de 1962 sobre Laos;
 - b) reconocer y garantizar la neutralidad y la integridad territorial de Camboya;
 - c) asegurar la aplicación escrupulosa de los Acuerdos de Ginebra de 1954 sobre Viet-Nam y hallar una solución pacífica del problema, de conformidad con las legítimas aspiraciones de su pueblo a la libertad, a la paz y a la independencia.

VI

SOLUCION DE CONTROVERSIAS SIN RECURRIR A LA AMENAZA
NI AL USO DE LA FUERZA, DE CONFORMIDAD CON LOS
PRINCIPIOS DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Teniendo en cuenta que el uso de la fuerza puede manifestarse de formas diversas en la esfera militar, política y económica, los participantes consideran indispensable reafirmar el principio de que todos los Estados se abstengan en sus relaciones internacionales de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, ya sea contra la integridad territorial o a la independencia política de cualquier Estado, o bien adoptando cualesquiera otras medidas incompatibles con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.
2. Estiman que las controversias entre Estados deben resolverse por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y basándose en la soberanía de la igualdad y la justicia.
3. Los países participantes están convencidos de que es necesario poner en juego todos los esfuerzos internacionales para resolver las situaciones que amenacen la paz internacional o que pongan en peligro las relaciones amistosas entre las naciones.
4. Los países participantes concedieron especial atención a los problemas fronterizos que pueden amenazar la paz internacional o interrumpir las relaciones amistosas entre los Estados, y están convencidos de que para resolver estos problemas todos los Estados deben apelar a las negociaciones, a la mediación o al arbitraje o a otros medios pacíficos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas, de conformidad con los derechos legítimos de todos los pueblos.
5. La Conferencia estima que las controversias entre Estados vecinos deben resolverse pacíficamente en un espíritu de comprensión mutua y sin intervención e injerencia de terceros.

VII

DESARME GENERAL Y COMPLETO, UTILIZACION DE LA ENERGIA
ATOMICA CON FINES PACIFICOS, PROHIBICION DE TODOS LOS
ENSAYOS CON ARMAS NUCLEARES, ESTABLECIMIENTO DE ZONAS
DESNUCLEARIZADAS, PREVENCION DE LA DIFUSION DE LAS
ARMAS NUCLEARES Y ELIMINACION DE TODAS ELLAS

La Conferencia hace resaltar la importancia excepcional del desarme, uno de los problemas básicos de nuestra época, y reconoce la necesidad de llegar a soluciones prácticas e inmediatas que liberen a los pueblos del mundo del peligro inmediato y de la sensación de inseguridad.

La Conferencia observa con preocupación la incesante carrera de armamentos y los enormes progresos realizados en la producción y acumulación de armas de destrucción en masa que amenazan al mundo con un conflicto armado y con el peligro de aniquilación total. La Conferencia insta a las grandes Potencias a que adopten nuevas y urgentes medidas encaminadas a lograr el desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.

La Conferencia lamenta que se hayan realizado escasos progresos no obstante los esfuerzos de los miembros del Comité de Desarme compuesto de dieciocho naciones, especialmente de los países no alineados, y ruega encarecidamente a las grandes Potencias que, en colaboración con los otros miembros de ese Comité, realicen nuevos y vigorosos esfuerzos para llegar en un futuro próximo a la conclusión de un acuerdo de desarme general y completo.

La Conferencia hace un llamamiento a todos los Estados para que se adhieran al Tratado de Moscú sobre prohibición parcial de los ensayos de armas nucleares y para que se sometan a sus disposiciones en interés de la paz y del bienestar de la humanidad.

La Conferencia insiste en la necesidad de ampliar el Tratado de Moscú de manera que prohíba también los ensayos subterráneos y de que se suspendan estos ensayos en previsión de la ampliación del Tratado.

La Conferencia encarece la conveniencia de concertar en breve plazo acuerdos sobre otras medidas complementarias de desarme propuestas por el Comité de Desarme compuesto de dieciocho naciones.

La Conferencia exhorta a las grandes Potencias a que den el ejemplo adoptando medidas decisivas e inmediatas que les permitan reducir radicalmente sus presupuestos militares.

La Conferencia pide a las grandes Potencias que no adopten una política que pueda conducir a la difusión de las armas nucleares y de sus subproductos entre los países que no las poseen actualmente. Hace resaltar la importancia de la no difusión de las armas nucleares y apela a todos los Estados, especialmente a los que ya las poseen para que concierten acuerdos y adopten medidas conducentes a la liquidación gradual de los depósitos existentes.

Deseando contribuir a este objetivo, los Jefes de Estado o de Gobierno se declaran dispuestos a no producir, adquirir ni ensayar armas nucleares y piden a todos los países, incluidos los que no firmaron el Tratado de Moscú, que obren de forma análoga, y que adopten las medidas necesarias a fin de impedir que las Potencias nucleares utilicen sus territorios, sus puertos o sus aerodromos para la instalación o despliegue de armas nucleares. Este firme propósito debería constituir el objeto de un tratado que se concertaría en una conferencia internacional reunida con los auspicios de las Naciones Unidas y quedaría abierto a la adhesión de todos los Estados. La Conferencia invita además a todas las Potencias nucleares a proceder conforme al espíritu de esta declaración.

La Conferencia acoge complacida el compromiso contraído por las grandes Potencias de no colocar en el espacio ultraterrestre armas nucleares u otras armas de destrucción en masa y expresa su convicción de que es necesario concertar un convenio internacional por el que se prohíba la utilización del espacio ultraterrestre con fines militares. La Conferencia encarece la necesidad de una plena cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

La Conferencia pide a los Estados que están explorando el espacio ultraterrestre que intercambien y difundan las informaciones relativas a la investigación realizada en esta esfera, a fin de que el progreso científico realizado en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos beneficie a toda la humanidad. En este contexto la Conferencia opina que en el momento oportuno sería conveniente celebrar una conferencia internacional.

La Conferencia estima que la declaración de los países africanos relativa a la desnuclearización de Africa, la aspiración de los países de América Latina de que se desnuclearice su propio continente y las diversas propuestas de que se desnuclearice una u otra región de Europa y de Asia, son pasos en el buen camino, porque ayudan a garantizar la paz y la seguridad y a disminuir la tirantez internacional.

La Conferencia recomienda la creación de zonas desnuclearizadas en estas y otras regiones, así como en los océanos, especialmente los que hasta hoy han estado libres de armas nucleares, conforme a los deseos expresados por los Estados y pueblos interesados.

La Conferencia pide asimismo a las Potencias nucleares que respeten esas zonas desnuclearizadas.

La Conferencia tiene el convencimiento de que la celebración de una conferencia mundial de desarme, con los auspicios de las Naciones Unidas y a la que todos los países serían invitados, contribuiría mucho a los esfuerzos que se realizan para poner en marcha el proceso de desarme y para garantizar su ulterior y constante desarrollo.

La Conferencia recomienda, por tanto, a los países participantes que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas adopten todas las medidas necesarias para celebrar esta u otra conferencia especial destinada a concertar convenios concretos sobre determinadas medidas de desarme.

La Conferencia insta a todas las naciones a que colaboren al desarrollo de la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en beneficio de toda la humanidad y, en especial, que estudien el desarrollo de la energía atómica y otros aspectos técnicos en los que puede aplicarse con máxima eficacia la cooperación internacional mediante la libre difusión de informaciones científicas.

VIII

PACTOS MILITARES, TROPAS Y BASES EXTRANJERAS

La Conferencia reitera su convicción de que la existencia de bloques militares y los pactos y alianzas entre grandes Potencias que de aquéllos se derivan ha acentuado la guerra fría y agravado la tirantez internacional. Los países no alineados se oponen, por lo tanto, a participar en tales pactos y alianzas.

La Conferencia considera que la existencia o posterior establecimiento de bases militares extranjeras, o el estacionamiento de tropas extranjeras en los territorios de otros países, contra la expresa voluntad de los mismos, constituye una flagrante violación de la soberanía de los Estados y una amenaza para la libertad y la paz internacional. Considera, además, como particularmente injustificables la existencia o el futuro establecimiento, en territorios no autónomos, de bases utilizables para mantener el colonialismo o para otros fines.

La Conferencia, advirtiendo con preocupación que las bases militares extranjeras constituyen en la práctica un medio para ejercer presión sobre las naciones, y entorpecen su emancipación y su desarrollo, según sus concepciones ideológicas, políticas, económicas y culturales, apoya sin reserva a los países que tratan de lograr la supresión de las bases extranjeras establecidas en su territorio y pide a todos los Estados la inmediata evacuación de las tropas y bases que tienen en otros países.

La Conferencia considera que el mantenimiento por los Estados Unidos de América de una base militar en Guantánamo (Cuba), contra la voluntad del Gobierno y del pueblo de Cuba, y contra las disposiciones

de la Declaración de la Conferencia de Belgrado, constituye una violación de la soberanía y de la integridad territorial de Cuba.

La Conferencia, considerando que el Gobierno de Cuba se declara dispuesto a resolver su litigio con el Gobierno de los Estados Unidos de América acerca de la base de Guantánamo en condiciones de igualdad, pide encarecidamente al Gobierno de los Estados Unidos que entable negociaciones con el Gobierno de Cuba para evacuar esa base.

La Conferencia censura a las Potencias imperialistas que han manifestado su propósito de instalar bases en el Océano Indico, por considerarlo un intento deliberado de intimidar a los países africanos y asiáticos en proceso de afianzamiento y por ser una prolongación deliberada de la política de neocolonialismo y de imperialismo.

La Conferencia recomienda también la supresión de las bases extranjeras establecidas en Chipre, así como la evacuación de las tropas extranjeras allí destacadas.

IX

LAS NACIONES UNIDAS, SU FUNCION EN LOS ASUNTOS
INTERNACIONALES, APLICACION DE SUS RESOLUCIONES
Y ENMIENDA DE SU CARTA

Los países participantes declaran:

Las Naciones Unidas han sido creadas para promover la paz y la seguridad internacionales, intensificar la comprensión y la cooperación internacionales, garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales del hombre y alcanzar todos los objetivos de la Carta. Para ser un instrumento eficaz, las Naciones Unidas deberán estar abiertas a todos los Estados del mundo. Es especialmente necesario que los países que siguen sujetos al dominio colonial alcancen la independencia sin demora y ocupen el lugar que les corresponde en la comunidad de las naciones.

Para que las Naciones Unidas funcionen con eficacia, es indispensable que todos los países observen los principios fundamentales de coexistencia pacífica, cooperación, renuncia a la amenaza o al uso de la fuerza, libertad e igualdad, sin discriminaciones basadas en consideraciones de raza, sexo, idioma o religión.

La influencia y la eficacia de las Naciones Unidas dependen de una equitativa representación de las distintas regiones geográficas en los diversos órganos y en la Secretaría de las Naciones Unidas.

La Conferencia toma nota con satisfacción de que, al aprobar la resolución 1991 (XVIII), la Asamblea General ha dado un paso inicial positivo hacia la transformación de la estructura de las Naciones Unidas, en consonancia con el aumento de sus Miembros y la necesidad de asegurar una participación más amplia de los Estados

en el trabajo de sus órganos. Hace un llamamiento a todos los Miembros de las Naciones Unidas para que ratifiquen lo antes posible las enmiendas de la Carta aprobadas por la Asamblea General en el decimotercero período de sesiones.

La Conferencia reconoce la primordial importancia de las Naciones Unidas y la necesidad de que puedan cumplir las funciones que tienen encomendadas para salvaguardar la cooperación internacional entre los Estados.

Con este fin, los Estados no alineados deberían celebrar consultas en cada período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la participación de sus Ministros de Relaciones Exteriores o de los jefes de delegación.

La Conferencia subraya la necesidad de adaptar la Carta a la dinámica transformación y evolución de las condiciones de la vida internacional.

La Conferencia hace votos por que los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas participen en el período ordinario de sesiones de la Asamblea General en que se conmemorará el vigésimo aniversario de la creación de la Organización.

La Conferencia, recordando las recomendaciones de la Conferencia de Belgrado, pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su próximo período de sesiones restablezca los derechos de la República Popular de China y reconozca a los representantes de su Gobierno como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas.

La Conferencia recomienda a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que respeten las resoluciones de las Naciones Unidas y les presten toda la ayuda necesaria para lograr que la Organización pueda desempeñar su función en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

X

DESARROLLO ECONOMICO Y COOPERACION

Los Jefes de Estado o de Gobierno que participan en la Conferencia,

Convencidos de que la paz debe fundarse en unos cimientos económicos bien concebidos y sólidos,

de que la persistencia de la pobreza constituye una amenaza para la paz y la prosperidad del mundo,

de que la emancipación económica es elemento indispensable en la lucha por eliminar la dominación política,

de que el respeto del derecho de los pueblos y de las naciones a la posesión y explotación de sus riquezas y recursos naturales es esencial para garantizar su desarrollo económico,

Conscientes de que a los Estados participantes les incumbe de modo especial la obligación de hacer cuanto esté a su alcance para derribar la barrera del subdesarrollo,

Persuadidos de que el desarrollo económico es una obligación de toda la comunidad internacional;

de que todos los países tienen el deber de contribuir a la rápida creación de un nuevo y justo orden económico en virtud del cual todas las naciones puedan vivir libres del miedo, la miseria o la desesperación y desarrollarse plenamente dentro de la gran familia de las naciones,

de que la actual estructura de la economía mundial y las actuales instituciones internacionales en la esfera del comercio y el desarrollo no han podido reducir la disparidad existente en el ingreso per capita de los pueblos de los países en desarrollo y de

los desarrollados, o promover la acción internacional destinada a subsanar los graves y crecientes desequilibrios que existen entre los países desarrollados y los que están en desarrollo,

Subrayando la imperiosa necesidad de ampliar o intensificar la cooperación internacional basada en la igualdad y en armonía con las necesidades de un desarrollo económico acelerado,

Observando que, como resultado de las propuestas aprobadas en Belgrado en 1961 y puntualizadas en El Cairo en 1962, ha tenido lugar en Ginebra en 1964 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que, aun cuando la Conferencia de Ginebra representa el primer paso en la determinación de una nueva política económica internacional para el desarrollo y ofrece una sólida base para futuros progresos, los resultados alcanzados no fueron suficientes ni adecuados para las necesidades fundamentales de los países en desarrollo,

Apoyan la Declaración Conjunta de los 77 países en desarrollo efectuada al terminar la mencionada Conferencia, y se comprometen a garantizar la cooperación de los Estados participantes para reforzar su solidaridad;

Piden encarecidamente a todos los Estados que apliquen con carácter urgente las recomendaciones que figuran en el Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y sobre todo que aporten su colaboración para que se creen lo antes posible las nuevas instituciones internacionales propuestas en dicha Acta, con objeto de que los problemas del comercio y del desarrollo económico encuentren una solución más rápida y más eficaz;

Consideran que los procedimientos democráticos, que no permiten ninguna situación de privilegio, son esenciales tanto en la esfera económica como en la política;

que para acelerar la industrialización de los países en desarrollo y modernizar su agricultura y permitir, por consiguiente, que esos países refuercen su economía interior y diversifiquen su comercio exterior, es indispensable una nueva división internacional del trabajo;

que las medidas discriminatorias de cualquier naturaleza que se adopten contra los países en desarrollo por razón de sus sistemas sociales y económicos, son contrarias al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una amenaza para la libre circulación de los productos y para la paz, y deben ser eliminadas;

Afirman que la política inhumana de "aparthoid" o discriminación racial sea eliminada en todo el mundo utilizando todos los medios, comprendidas las sanciones económicas;

Recomiendan que se fije una tasa de crecimiento económico más elevada que la establecida por las Naciones Unidas en el Decenio para el Desarrollo;

que el volumen del capital transferido a los países en vías de desarrollo y las estipulaciones y condiciones que rigen la transferencia se han de completar y mejorar sin imponer compromisos políticos, a fin de dar impulso a los esfuerzos que despliegan dichos países para crear economías autosuficientes;

que se elabore un programa de acción destinado a acrecentar los ingresos que perciben los países en vías de desarrollo en forma de divisas, y en particular, a dar a los productos primarios de los países en vías de desarrollo acceso a los mercados de los países industrializados en condiciones equitativas, y dar acceso a los productos manufacturados de los países en vías de desarrollo en condiciones de

que ha de acelerarse la creación de un organismo especializado para el desarrollo industrial;

que los miembros de los grupos económicos regionales realicen los mayores esfuerzos para que la integración económica favorezca la expansión de las importaciones procedentes de los países en vías de desarrollo, individual o colectivamente considerados;

que sea llevada a efecto por las Naciones Unidas, a comienzos del año próximo, la recomendación hecha por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de que se reúna una conferencia de plenipotenciarios encargada de preparar un convenio internacional para garantizar el derecho de los países sin litoral al libre tránsito y al libre acceso al mar; y sean tomados en consideración los principios de cooperación económica aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en relación con el comercio de tránsito de los países sin litoral;

Piden a los países participantes que ultimen medidas para establecer entre los países en desarrollo relaciones económicas más estrechas, basadas en la igualdad, el interés y la asistencia mutuos, teniendo en cuenta que todos los países en desarrollo deben considerar con ánimo favorable la expansión de su comercio recíproco, unirse contra toda forma de explotación económica y reforzar el sistema de consultas mutuas;

Piden a los 77 países en vías de desarrollo que actuaron en estrecho concierto en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Ginebra en 1964, que realicen consultas durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para consolidar sus esfuerzos y armonizar sus políticas por anticipado, antes de la próxima conferencia sobre comercio y desarrollo que se celebrará en 1966;

Convencidos de que los progresos realizados en el camino del desarme contribuyen a aumentar los recursos disponibles para el desarrollo económico,

Apoyan las propuestas para que los recursos utilizados actualmente en armamentos sean destinados al progreso de las regiones subdesarrolladas del mundo y al fomento de la prosperidad mundial.

XI

COOPERACION EN MATERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
CULTURA, Y AFIANZAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES Y REGIONALES QUE TRABAJAN
PARA LOGRAR ESE FIN

Los Jefes de Estado o de Gobierno participantes en la Conferencia:

Considerando que los problemas políticos, económicos, sociales y culturales de la humanidad están tan relacionados entre sí que exigen una acción concertada,

Considerando además que la cooperación en materia de cultura, educación y ciencia es necesaria para el mejor entendimiento humano, el afianzamiento de la libertad, la justicia y la paz, así como para el progreso y el desarrollo,

Teniendo presente que la libertad política, la emancipación social y el adelanto científico han producido cambios fundamentales en el pensamiento y en la existencia humana,

Reconociendo que la cultura ayuda a ampliar los horizontes y enriquece la vida del hombre; que toda cultura humana tiene valores propios y puede contribuir al progreso humano; que bajo el dominio colonial fueron aniquiladas muchas culturas e interrumpidos muchos contactos culturales; que el entendimiento internacional y el progreso exigen el renacer y la rehabilitación de esas culturas, la libre expresión de su identidad y carácter nacional y un mayor reconocimiento de los mutuos valores, de manera que permita enriquecer el patrimonio cultural de la humanidad,

Considerando que la educación es requisito fundamental del progreso de la humanidad y que la ciencia no sólo enriquece a los países y mejora su bienestar, sino que añade nuevos valores a la civilización,

Estimando debidamente la labor de las organizaciones internacionales y regionales en el fomento de la cooperación docente, científica y cultural entre las naciones,

Persuadidos de que esa cooperación docente, científica y cultural entre las naciones debe ser intensificada y ampliada,

Recomiendan que se promueva la cooperación internacional en el orden docente, a fin de asegurar en cualquier parte del mundo el derecho de todo individuo a la igualdad de oportunidades de educación, ampliar la asistencia en el orden docente, para un mejor entendimiento y apreciación recíproca de las culturas y modos de vida mediante una adecuada instrucción cívica, y promover el entendimiento internacional mediante la enseñanza de los principios de las Naciones Unidas en las diversas etapas de la educación;

Proponen que se estimule o intensifique de manera más sistemática el libre intercambio de información científica y, particularmente, piden a los países adelantados que compartan con los que están en vías de desarrollo sus conocimientos científicos y su experiencia técnica para que se puedan aplicar los beneficios de la ciencia y de la técnica al fomento del desarrollo económico;

Encarrecen a todos los Estados que adopten en su legislación los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos;

Acuerdan que los países participantes deben adoptar medidas positivas para reforzar mutuamente sus vínculos en materia de educación, ciencia y cultura;

Hacen constar que están resueltos a ayudar, a afianzar y reforzar las organizaciones mundiales y regionales que trabajen para lograr ese fin.

RESOLUCION ESPECIAL

I

La Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, reunida en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964,

Considerando su voluntad común de obrar por la comprensión de los pueblos y la cooperación internacional,

Reafirmando su solidaridad con los Estados africanos que luchan por la consolidación de su independencia y la emancipación completa de su Continente, gracias a su unidad de acción y su estrecha cooperación,

Advirtiendo con satisfacción que en el documento histórico que constituyó la Carta de Addis Abeba, aprobada el 29 de mayo de 1963, así como en otras decisiones posteriores, los Estados africanos miembros de la Organización de la Unidad Africana se han adherido sin reserva a la política positiva de no alineación respecto de todos los grandes bloques,

Firmemente decidida a concertar sus esfuerzos y acciones para luchar por todos los medios apropiados contra el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo,

Considerando la notable labor de paz y concordia realizada, desde su reciente creación, por la Organización de la Unidad Africana en beneficio del Continente africano y en el de toda la colectividad internacional,

1. Expresa el convencimiento de que la creación de la Organización de la Unidad Africana constituye una contribución importante a la consolidación de la paz en el mundo y al triunfo de la política de no alineación y de los valores fundamentales que en esta última se propugnan;

2. Decide coordinar y concertar sus esfuerzos con los de la Organización de la Unidad Africana con miras a la protección de sus intereses comunes en el campo del desarrollo económico, social y cultural y en el de la cooperación internacional.

RESOLUCION ESPECIAL

II

Los Jefes de Estado o de Gobierno participantes en la Segunda Conferencia de los Países No Alineados se complacen en dirigir al valoroso pueblo, al Gobierno y al distinguido Presidente de la República Árabe Unida, el Excelentísimo Señor Gamal Abdel Nasser sus muy sinceras felicitaciones por la perfecta organización material y moral de dicha Conferencia y la generosísima y muy fraternal hospitalidad brindada a todas las delegaciones.

Manifiestan su profunda satisfacción por el magnífico éxito que ha coronado los trabajos de la Conferencia y las nuevas perspectivas de acción positiva y de progreso general que abre para la comprensión mutua, la solidaridad activa y el fortalecimiento de la cooperación entre los pueblos amantes de justicia, libertad y paz.